



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-

Res. 3887/2021

Montevideo, 28 de octubre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2346/2021 del Consejo Directivo Central, adoptada en sesión de fecha 30 de setiembre de 2021 (Acta N° 33), referente a la extensión del período para el usufructo de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019;

RESULTANDO: I) que de acuerdo con lo establecido por los Artículos 26, 26.1, 27 y 27.1 del Estatuto del Funcionario No Docente, la licencia pendiente del año 2019 debe ser usufructuada antes del 31 de diciembre de 2021;

II) que la situación del país en el presente año, en cuanto a emergencia sanitaria es similar a 2020, obligando a muchos funcionarios a que no hicieran uso de la misma;

III) que la resolución no configurará precedente alguno, ratificando en su totalidad la vigencia de lo dispuesto en los Estatutos respectivos, teniendo presente que no podrán continuar acumulándose licencias y por tanto, el jerarca deberá implementar un sistema por el cual se haga uso de la misma, así como de las posteriores que correspondan usufructuar, sin resentir el servicio;

CONSIDERANDO: que el Superior estima pertinente dada la situación de pandemia por COVID-19, autorizar a los funcionarios a usufructuar las licencias pendientes del ejercicio 2019 hasta el mes de junio de 2022, así como su fraccionamiento;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

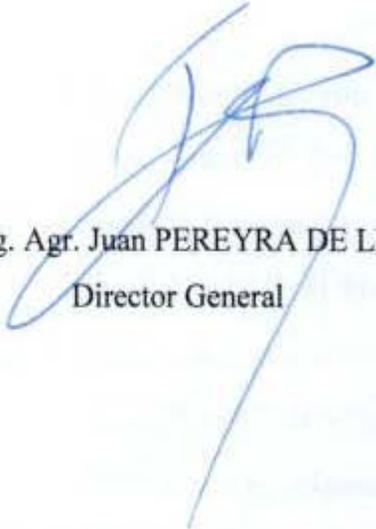
RESUELVE:

- 1) Autorizar a vía de excepción y sin que ello genere precedente, a los funcionarios de la Institución que mantengan pendientes licencias generadas en el ejercicio 2019, a usufructuar las mismas hasta el 30/06/2022, sin que afecte el servicio y previa autorización del jerarca respectivo.
- 2) Ratificar en su totalidad la vigencia de lo dispuesto en los Estatutos de la Administración, teniendo presente además que no podrán continuar acumulándose licencias, debiendo cada jerarca implementar un sistema por el cual se haga uso de la misma, así como de las posteriores que corresponda usufructuar, sin resentir el servicio.
- 3) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General, a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para su archivo.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General